



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2018-MDP/A

Pachacamac, 19 de Abril del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

### VISTO:

El Informe N° 011-2018-MDP-GDUR/SGEPCI de fecha 22 de Marzo del 2018, Memorando N° 438-2018-MDP/GM, Informe N° 173-2018-MDP/GAJ, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica Respectivamente sobre "Conformación del Equipo Técnico para Límites Territoriales de Lima Metropolitana", y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la República.



Que, el Artículo 5° de la referida norma, señala que (...) son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial... 1) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Asimismo el numeral 3) prescribe (...) Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, prescribe que (...) en caso de la provincia de Lima, los petitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 173-2018-MDP/GAJ de fecha 17 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se designe mediante resolución de alcaldía la Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Diagnóstico de Límites Territoriales de Lima Metropolitana.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el "Equipo Técnico para la Elaboración del Diagnóstico de Límites Territoriales de Lima Metropolitana", el mismo que estará integrado por:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Arq. María Elena Cuba Cruz.
- Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Jimmy David Tambrá Huamani
- Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas – Arq. Evelyn Luz Moran Jara
- Técnico de Catastro – Edwin Antonio Huapaya Zuñiga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico que se conforma.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Martha Obispo Peña Arenas  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE